



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N°1245

Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Se allega escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante JESSICA VIVIANA RIASCOS GARCIA solicita medida de embargo y retención del cincuenta (50%) del ingreso que percibe como miembro activo el señor CRISTIAN DAVID FERNANDEZ PEDROZA, por ser procedente la solicitud se dará paso a oficiar a la entidad Fuerzas Militares del Ejército Nacional de Colombia.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente el contenido del escrito allegado el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del cincuenta (50%) del ingreso que percibe el ejecutado como miembro activo de las Fuerzas Militares el Ejército Nacional de Colombia, previas deducciones de ley.

TERCERO: LIBRAR el oficio al pagador Fuerzas Militares del Ejército Nacional de Colombia, comunicándole lo anterior a fin de que haga los descuentos del caso y consigne los dineros respectivos a órdenes de este Juzgado en la cuenta N° 760012033006 del Banco Agrario de esta ciudad. Cópiese este correo a la parte interesada, a fin que, igualmente, gestione su tramitación. Oficiar (juridicadiper@buzonejercito.mil.co)

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ